



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 961

- 961-01-020117 Organigrama del Banco Central de Chile – Eliminación y creación de cargo – Memorándum N° 3 de la Gerencia General.
- 961-02-020117 Sr. Rodrigo Valdés Pulido – Condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios – Memorándum N° 4 de la Gerencia General.
- 961-03-020117 Banco Central de Chile – Cuota CEMLA 2002 – Memorándum N° 01 de la Gerencia de División Internacional.
- 961-04-020117 Reemplaza Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su respectivo Manual y modifica Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 4 de la Gerencia de División Internacional y de la Gerencia de División Política Financiera.
- 961-05-020117 Banco Central de Chile – Conferencia de "Recursos Naturales y Crecimiento" Memorándum N° 1 de la Gerencia de División Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 961
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 17 de enero de 2002.

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2002, siendo las 11,30 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 961 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten, también, los señores:

Gerente General Subrogante y Gerente de División Gestión y Desarrollo,
don Carlos Pereira Albornoz;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Estudios Interino, don Klaus Schmidt-Hebbel Dunker;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Sergio Lehmann Beresi;
Gerente de División Política Financiera Subrogante,
don José Manuel Garrido Bouzo;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 957 y 958E, celebradas el 27 de diciembre de 2001.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 957 y 958E, celebradas el 27 de diciembre de 2002, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Resolución sobre Minuta de Acta correspondiente a la Sesión N° 954, celebrada el 20 de diciembre de 2001.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo la Minuta del Acta correspondiente a la Sesión N° 954, celebrada el 20 de diciembre de 2001, la que se aprueba sin observaciones.



III. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente Subrogante deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de diciembre de 2001, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

IV. Se toma nota de lo siguiente:

Gerencia General

Memorándum N° 01 que contiene Anexo con la información trimestral de las comisiones de servicio en el exterior, autorizadas durante el período octubre - diciembre 2001, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Memorándum N° 02 que contiene Anexo con el detalle de las variaciones en la dotación del personal del Banco Central entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2001 y Cuadro Estadístico sobre contrataciones a plazo fijo. Ambos documentos se acompañan a la presente Acta formando parte integrante de ella.

El Consejero señor De Gregorio, en relación a la contratación de profesionales, consulta si éstas se hacen por concurso público.

Responde el Gerente General Subrogante, señor Pereira, señalando que las contrataciones se hacen mediante concurso y que contemplan distintas fases de entrevistas.

El señor De Gregorio recuerda que solicitó, en su oportunidad, que los concursos se anunciaran en posiciones abiertas en nuestra página WEB, para así hacerlos más públicos. Señala que constantemente se presentan profesionales que quieren saber si el Banco está contratando personal y por lo mismo sería mucho más útil efectuar una difusión como la antedicha para estos concursos.

El señor Marshall concuerda con el señor De Gregorio, haciendo presente que se trata de un tema que ya se había planteado y con el cual está de acuerdo el Consejo.

Gerencia de División Internacional.

Memorándum N° 02 que presenta el informe relativo a contrapartes para el manejo de reservas internacionales que ha utilizado el Banco Central durante el segundo semestre del año 2001:

- Anexo N° 1 da cuenta de los cambios efectuados en la nómina de entidades bancarias elegibles para inversión, conforme a lo establecido en los Acuerdos N°s. 364-01-940728 y 717-04-981119.



- Anexo N° 2 se refiere a la nómina de países elegibles para inversión y sus márgenes autorizados, conforme a lo establecido en los Acuerdos N°s. 546-05-960905 y 635-04-971106. Dicha nómina no presenta modificaciones respecto del último informe.
- Anexo N° 3 da cuenta de los intermediarios utilizados comprendidos en la nómina de entidades bancarias elegibles para inversión, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos N°s. 382E-02-941027 y 569-05-961212.
- Anexo N° 4 da cuenta de los emisores de Bonos, Notas de Mediano y Largo Plazo a Tasa Fija y Flotante e Instituciones Supranacionales utilizados, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos N°s. 533-04-960718 y 635-04-971106.
- Anexo N° 5 da cuenta de los emisores Papeles Comerciales utilizados, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 469-07-951207.
- Anexo N° 6 se refiere a las operaciones "Repo" y/o "Reverse Repos" conforme a lo establecido en los Acuerdos N°s. 365-04-940728 y 699-06-980827.

V. Temas tratados:

- Eliminación y creación de cargo.
- Condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios del Sr. Rodrigo Valdés Pulido.
- Cuota CEMLA 2002.
- Reemplazo del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su respectivo Manual de Procedimientos y Formularios de Información - Modificaciones al Compendio de Normas Financieras.
- Conferencia de Recursos Naturales y Crecimiento.

961-01-020117 – Organigrama del Banco Central de Chile - Eliminación y creación de cargo - Memorándum N° 3 de la Gerencia General.

El Gerente General Subrogante señala que en un estudio de la actual organización del Departamento Cuentas Nacionales, presentado al Consejo por el Gerente de Información e Investigación Estadística, se propuso una reorganización interna del citado Departamento, con el propósito de adecuar dicha unidad a los nuevos desafíos que han emprendido las autoridades del Banco, principalmente en el sentido de modernizar la gestión de las estadísticas, fortalecer el desarrollo de la información económica que genera el Departamento y potenciar las labores analíticas.

De acuerdo a lo anterior, se propone conformar la unidad en base a tres áreas: Área Sectorial, Área Intersectorial y Área de Estadísticas y Análisis de Corto Plazo.



El Consejo acuerda suprimir el cargo de Jefe de Área de Datos, dependiente del Departamento Cuentas Nacionales, a contar del 1° de marzo de 2002, y crear, en su reemplazo, el cargo de Jefe de Área Estadísticas y Análisis de Corto Plazo, dependiente del citado Departamento, a contar de la misma fecha.

961-02-020117 – Sr. Rodrigo Valdés Pulido - Condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios - Memorándum N° 4 de la Gerencia General.

El Gerente General Subrogante se refiere al nombramiento del señor Rodrigo Valdés Pulido, en el cargo de Gerente de División Estudios, a contar del 1 de febrero de 2002, y considerando que el Consejo ha optado por establecer individualmente las condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios con los Ejecutivos del Banco, somete a su consideración el correspondiente proyecto de acuerdo.

El Consejo acuerda fijar las siguientes condiciones de reajustabilidad de remuneraciones y beneficios al Gerente de División Estudios, señor Rodrigo Osvaldo Valdés Pulido:

1. REMUNERACIONES

La remuneración única mensual y las asignaciones de título y responsabilidad del Gerente de División Estudios, señor Rodrigo Osvaldo Valdés Pulido, se reajustarán a contar del 1° de julio de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003, en las mismas fechas y en los mismos porcentajes que resulten de aplicar las disposiciones establecidas en la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo celebrado el 31 de agosto de 2000 y vigente para los funcionarios que no desempeñan cargos ejecutivos de la Institución.

2. BONO ANUAL Y ASIGNACION DE ESTUDIO

Otorgar estos beneficios conforme a lo establecido en los Números 2 y 3, respectivamente, de la Letra A del Acuerdo de Consejo N° 863-02-000914.

3. CONVENIO COLECTIVO PARCIAL

Hacer extensivos al señor Rodrigo Osvaldo Valdés Pulido los beneficios del Convenio Colectivo Parcial, celebrado entre el Banco Central de Chile y Trabajadores de Empresa Banco Central de Chile con fecha 22 de noviembre de 2001, a partir del 1° de febrero de 2002, fecha de su nombramiento como Gerente de División Estudios.

961-03-020117 - Banco Central de Chile - Cuota CEMLA 2002 - Memorándum N° 01 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional Subrogante, don Sergio Lehmann, se refiere al Estatuto del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) que establece, en sus



Artículos 6 y 8, letra d), que serán miembros asociados del Centro los bancos centrales que a él se adhieran, y que éstos deben contribuir a su sostenimiento.

El Banco Central de Chile es el único miembro asociado en representación de Chile.

Hace presente el señor Lehmann que el Programa de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CEMLA para el año 2002 fueron aprobados por la Junta de Gobierno del CEMLA, en Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2001, y posteriormente enviados a todos los miembros asociados. Lo anterior, porque la Asamblea anual del CEMLA no se realizó debido a los ataques terroristas producidos en septiembre de 2001.

Por último, informa que por carta de fecha 7 de diciembre de 2001, el Director de dicho Centro señala que al Banco Central de Chile le corresponde pagar la suma de US\$ 92.070, equivalente al 100% de la cuota anual para el año 2002 y solicita su desembolso durante el mes de enero de 2002.

El Consejo acuerda autorizar a la Gerencia de Administración y Contabilidad para pagar, durante el mes de enero de 2002, la suma de US\$ 92.070 al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), por concepto del 100% de la cuota anual de miembro asociado que al Banco Central de Chile le corresponde en el presupuesto para el año 2002 de esa Institución, según acuerdo de su Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001.

961-04-020117 - Reemplaza Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su respectivo Manual y modifica Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 4 de la Gerencia de División Internacional y de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Internacional Subrogante, señor Lehmann, señala que para cumplir con los objetivos de velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos que le encomienda su Ley Orgánica Constitucional, el Banco Central de Chile debe contar con una adecuada información de las operaciones cambiarias.

Manifiesta que es de interés permanente del Banco Central optimizar la eficiencia y calidad de la producción de estadísticas para el análisis económico, así como mejorar la calidad de la comunicación al público de sus políticas.

Por su parte, la liberalización de la normativa cambiaria realizada en abril de 2001, así como las herramientas computacionales de las cuales dispone actualmente el Banco, permiten simplificar los requisitos de información sobre operaciones de cambios internacionales solicitados a los distintos agentes del mercado cambiario.

En función de los elementos anteriores, informa que la Gerencia de División Internacional, en coordinación con Fiscalía, la Gerencia de Información e Investigaciones Estadísticas y la Gerencia de División Política Financiera, ha completado un proceso de evaluación y revisión del actual Compendio de Normas de Cambios Internacionales y del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del mismo.

Como resultado del proceso mencionado, se ha estimado conveniente reemplazar el actual Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su Manual por nuevas versiones, las que reducen significativamente la información requerida a los agentes económicos, facilitan



BANCO CENTRAL DE CHILE

la entrega de esa información por vía computacional, simplifican la lectura y comprensión de la normativa que contienen y eliminan limitaciones obsoletas, al mismo tiempo que mejoran la calidad y cobertura de la información solicitada.

Por último, señala el señor Lehmann que la aprobación de las nuevas versiones del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su Manual exige introducir también modificaciones al Compendio de Normas Financieras, las que obedecen, fundamentalmente, a la necesidad de concordar las referencias en su texto con la estructura del nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

A raíz de una observación que hace el señor Schmidt-Hebbel, respecto a los términos de las monedas de otros países que aparecen en el punto III. del proyecto de acuerdo, el Consejo encomienda a Fiscalía que revise, en conjunto con la División Internacional, la denominación de las citadas monedas.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

- I. Reemplazar, a contar del 1° de marzo de 2002, el Compendio de Normas de Cambios Internacionales por el texto que se acompaña como Anexo a la presente Acta, formando parte integrante de este Acuerdo.
- II. Reemplazar, a contar del 1° de marzo de 2002, el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales por el texto se acompaña como Anexo a la presente Acta, formando parte integrante de este Acuerdo.
- III. Modificar, a contar del 1° de marzo de 2002, los Capítulos que se indican del Compendio de Normas Financieras, en la siguiente forma:

Capítulo II.A.1

En el Anexo N° 2:

Donde dice:

"Dólar neozelandés"
"Florín holandés"
"Lira"
"Markka"
"Schilling"
"Yen japonés"
"Dinamarca"
"Noruega"
"Suecia"
"Australia"
"Holanda"
"Bélgica"
"Francia"
"Suiza"
"Reino Unido (Inglaterra)"

"Italia"
"Alemania República Federal"
"Finlandia"

Debe decir:

"Dólar de Nueva Zelanda"
"Guilde holandés (florín)"
"Lira italiana"
"Markka o Finmark"
"Schilling austriaco"
"Yen"
"Dinamarca, Reino de"
"Noruega, Reino de"
"Suecia, Reino de"
"Australia, Commonwealth de"
"Países Bajos (Holanda), Reino de los"
"Bélgica, Reino de"
"Francesa (Francia), República"
"Suiza, Confederación"
"Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Inglaterra)"
"Italiana (Italia), República"
"Alemania, República Federal de"
"Finlandia, República de"



"España"
"China"
"Austria"
"Alemania"
"Irlanda"
"Luxemburgo"
"Portugal"

"España, Reino de"
"China, República Popular de"
"Austria, República de"
"Alemania, República Federal de"
"Irlanda, República de"
"Luxemburgo, Gran Ducado de"
"Portuguesa (Portugal), República"

Capítulo II.B.1.2:

En el N° 2, eliminar la expresión "Anexo N° 2 del".

Capítulo III.A.1:

En el inciso primero de la letra A.7, reemplazar la expresión "en el inciso segundo del N° 1 de la letra C del Capítulo XII" por "en la letra b) del numeral 2.2 del Capítulo XIII".

Capítulo III.A.1.1:

En el Título A, N° 4, inciso primero, reemplazar la expresión "en el inciso segundo del N° 1 de la letra C del Capítulo XII" por "en la letra b) del numeral 2.2 del Capítulo XIII".

5. Capítulo III.B.1

En el N° 3

Al final del literal v), agregar el siguiente texto "sin perjuicio de lo previsto en el Capítulo XIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales".

En el segundo párrafo, reemplazar la expresión "hacen referencia la letra b) del número 1 del Capítulo V.B.1 y número 2 del Capítulo V.B.2" por la expresión "hace referencia la letra b) del número 1 del Capítulo V.B.1".

En el N° 5

Al final del literal a), agregar el siguiente texto como último acápite "- contratos con instrumentos derivados, informados al Banco Central de Chile en conformidad con las normas establecidas en el Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales".

Capítulo III.B.5

En el N° 4 de la letra B, reemplazar la expresión "la letra C del Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales" por "el Capítulo XIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su Manual de Procedimientos y Formularios de Información."

Capítulo III.D.1

En el inciso segundo del N° 6 y en el N° 8, reemplazar la expresión "Capítulo VII" por "Capítulo IX".

Capítulo III.I.1

En los N°s. 1 y 11, reemplazar la expresión "Capítulo VIII" por "Capítulo XIII".

El Presidente Subrogante, señor Marshall, señala que dada la envergadura del trabajo que se ha presentado, desea reiterar las mismas expresiones que se manifestaron en la sesión de Pre-Consejo, por parte de los miembros del Consejo, en el sentido de felicitar a todo el equipo que participó en esta tarea. Manifiesta que una revisión del Compendio y su Manual, de esta envergadura, la simplificación en términos de códigos y en términos de campos de entrada, significa un trabajo muy relevante en el cual confluyen distintas unidades como la Fiscalía y las Gerencias del Banco. Agrega que ha sido un motivo de especial orgullo para el Consejo presenciar este trabajo terminado.

961-05-020117 - Banco Central de Chile - Conferencia de "Recursos Naturales y Crecimiento" - Memorándum N° 1 de la Gerencia de División Estudios.

El Gerente de División Estudios Interino, don Klaus Schmidt-Hebbel, señala que en Sesión de Pre-Consejo, celebrada en noviembre de 2001, se autorizó la organización de la Conferencia de Recursos Naturales y Crecimiento que está a cargo de la Gerencia de Investigación Económica, la que tiene contemplada su realización para el día 18 de enero de 2002, en los salones de conferencias del Hotel Carrera de Santiago.

El objetivo de la citada conferencia será la discusión de la relación entre la abundancia y dependencia en recursos naturales y el crecimiento de los países. En ella participarán connotados economistas nacionales y del extranjero.

Por último, indica que los gastos presupuestados para este evento alcanzan a la suma de \$ 8.730.269.- (al tipo de cambio de \$ 650).

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

- 1.- Autorizar a la Gerencia de Investigación Económica de la División Estudios del Banco Central de Chile, para organizar la Conferencia titulada "Recursos Naturales y Crecimiento", a realizarse el día 18 de enero de 2002 en los salones de conferencias del Hotel Carrera de Santiago. El financiamiento de los gastos que ocasione esta Conferencia, (\$ 8.730.269), será efectuado con cargo a la actividad correspondiente incorporada en el presupuesto de gastos, inversiones e ingresos varios de administración del Banco Central aprobado para el año 2002.
- 2.- Autorizar el programa preliminar de la Conferencia que se acompaña como Anexo a la presente Acta, formando parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, se autorizan los gastos asociados a este evento en los ítems y montos que se indican en el



presupuesto que se acompaña como Anexo a la presente Acta, el que también forma parte integrante de este Acuerdo.

- 3.- Facultar a la Gerencia de Investigación Económica para efectuar los eventuales cambios que puedan ser requeridos con motivo de la organización del mencionado evento, en el programa y presupuestos, señalados precedentemente.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 11,45 horas.

MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante

JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero

JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl.: